

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 512-2022-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 0222-2022-VIPAC-CO/UNAM del 14.07.2022, el Informe N.º 0300-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 13.07.2022, el Informe Legal N.º 0423-2022-OAJ/CO-UNAM del 12.07.2022, el Informe N.º 1019-2022-OPP/UNAM del 11.07.2022, el Informe N.º 877-2022-UP/OPP/UNAM del 08.07.2022, el Informe N.º 203-2022-UPM-OPP/UNAM del 05.07.2022, el Informe N.º 027-2022-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 01.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 15 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 027-2022-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM, el Mgr. José Antonio Guzmán Valdivia, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta el PLAN DE TRABAJO – PERIODO 2022 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, para su aprobación.

Que, con Informe N.º 1019-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N.º 877-2022-UP/OPP/UNAM, mediante el cual se comunica que, de acuerdo a lo verificado el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, cuenta con asignación presupuestal para el año 2022, el importe de S/. 33,356.50 Soles; asimismo, con Informe N.º 203-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar comprendido en el OEI.OI Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 de la UNAM y por estar enmarcadas dentro de las funciones de los Departamentos Académicos en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, con Informe Legal N.º 0423-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220- Ley Universitaria (en adelante La Ley), estableció en su artículo 8º que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42º del Estatuto de la UNAM, establece: “Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; por tanto, de acuerdo a lo prescrito, el Coordinador del Departamento Académico, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, cuya finalidad es el de programar actividades académicas que dicha instancia tiene previsto concretar en el presente año, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, en tal sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA”, por el importe de S/. 33,356.00 soles.

Que, con Informe N.º 0300-2022-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 13.07.2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNAM, en atención a las opiniones favorables contenidas en los Informes precedentes, remite a Vicepresidencia Académica, para que sea aprobado mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Oficio N.º 0222-2022-VIPAC-CO/UNAM, el señor Vicepresidente Académico, señala que, el Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática-2022, tiene los siguientes objetivos específicos: 1. Elaborar la distribución académica de docentes en coordinación con los directores de las diferentes Escuelas Profesionales. 2. Desarrollar actividades enfocadas a los contenidos de los cursos y en estrategias pedagógicas para mejorar el rendimiento académico y científico de los docentes. 3. Contar con el material logístico para las diferentes actividades que el departamento lleve a cabo; por lo que, en mérito a la petición hecha por el Mgr. José Antonio Guzmán Valdivia, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como también del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA”, presentado por el Mag. José Antonio Guzmán Valdivia, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA”, presentado por el Mag. José Antonio Guzmán Valdivia, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, contenido en Siete (07) folios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 512-2022-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
DAISI
EPISI
DIGA
OTI*

Arch. (2)